ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: Julio de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación directa en donde LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA PRESUNTA) es el pilar de la contratación de la CNK. Esta figura habilita directamente la Contratación Directa, bajo el siguiente encadenamiento lógico-jurídico:

- Causa Inicial: La CNK fue creada por la grave situación de emergencia y calamidad pública generada por el sismo de 1994 en el Cauca (Decreto 1178 de 1994).
- Efecto Permanente: El Decreto 1179 de 1994 estableció que todos los contratos que celebre la Corporación se entienden suscritos por razón de Urgencia Manifiesta, entendiendo que su misión (la rehabilitación y atención de los pueblos indígenas del Cauca) es un estado continuo de emergencia que exige una respuesta estatal inmediata y constante.
- Modalidad Habilitada: La Urgencia Manifiesta es, por definición legal, la causal que permite acudir a la Contratación Directa (Ley 1150/07).

Al tenor de las normas citadas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe, fue creada para conjurar la calamidad pública declarada por el Gobierno Nacional, entidad que tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994.

En los últimos 30 años, la Corporación Nasa Kiwe ha orientado esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades este trabajo le ha significado a la entidad amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, además se ha posicionado entre las comunidades y a nivel nacional como una entidad transparente eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el estado colombiano y es precisamente esta experiencia y los logros obtenidos lo que hace que sea una entidad idónea para ejecutar acciones dentro del territorio de influencia, que a su vez en su mayoría es escenario de diferentes amenazas de origen natural y antrópico.

Ahora, por disposición legal establecida en la Ley 2160 de 2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007",*** la entidad, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo,

Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.

Con este encargo misional, ha orientado sus esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, trabajo que le ha significado a la entidad ganar una amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, posicionándose además entre las comunidades y en el contexto nacional, como una entidad transparente, eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el Estado Colombiano.

La Corporación, tiene entre sus funciones, financiar las actividades y obras que requiera la construcción y rehabilitación social, económica y material de la población y de las zonas afectadas y coordinar las actividades de la construcción de vivienda, servicios públicos, equipamiento comunitario y otorgamiento de crédito y de garantías que realicen las entidades públicas, en las regiones y para las personas directamente afectadas.

Es por ello que toda su capacidad técnica, administrativa y financiera está ligada al cumplimiento institucional de las metas planteadas por el gobierno nacional en la ley del Plan Nacional de Desarrollo, así como en el plan estratégico institucional y sectorial.

Por lo anterior, para la efectiva implementación del proyecto de inversión *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"*, es fundamental garantizar la adecuada gestión de los recursos financieros, presupuestales y contables; lo que impone la necesidad de un control financiero riguroso, alineado con los principios de eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad fiscal, establecidos en la normativa vigente en materia de contratación y ejecución del gasto público.

En este sentido, el Área Financiera de la Corporación Nasa Kiwe (CNK) es la instancia encargada de garantizar el adecuado manejo de los recursos destinados al proyecto, asegurando que cada inversión se realice en estricto cumplimiento de los objetivos planteados; no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1312 de 1994, la planta de personal de la CNK es de naturaleza global y está conformada por veinte (20) cargos. Sin embargo, dada la envergadura del proyecto de inversión y la diversidad de actividades que conlleva su ejecución, la estructura organizacional actual resulta insuficiente para absorber la carga operativa que exige el seguimiento financiero de cada una de las acciones contempladas.

En el presente contexto, el Proceso de Gestión Financiera de la Corporación Nasa Kiwe (CNK) cuenta únicamente con dos (2) funcionarios, a saber: un (1) asesor y un (1) técnico, quienes tienen la responsabilidad de coordinar los procesos financieros de la entidad. No obstante, dada la necesidad se requiere de un Profesional en contaduría Pública con veinticuatro (24) meses de experiencia laboral que apoye el Proceso de Gestión Financiera para el cumplimiento de los productos enmarcados en el proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA*

POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE". haciéndose necesario el apoyo de profesionales en contaduría pública que apoyen los procesos financieros y contables requeridos para la implementación y cumplimiento de metas y actividades enmarcadas en el proyecto de inversión, en especial, se requiere la vinculación de un profesional de la Contaduría Pública que apoye las actividades del Proceso de Gestión Financiera del área financiera de la entidad en lo que respecta a los temas contables y al manejo del perfil Entidad - Gestión Contable del SIIF NACION.

De igual manera, siguiendo los lineamientos del Decreto 0199 de 2024, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, que establece en el Artículo 3, que la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En concordancia con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Como se mencionó, en la actualidad no se cuenta con personal suficiente e idóneo vinculado a la planta para apoyar las actividades descritas dentro de esta necesidad, es por ello, que se necesita contar con personal profesional y de apoyo a la gestión que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, a la operación e implementación y manejo financiero del proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"*, con el propósito de cumplir las metas establecidas dentro del mismo para la vigencia 2026.

Acorde con lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en Contaduría Pública con experiencia laboral igual o superior a veinticuatro (24) meses para que apoye el Proceso de Gestión Financiera realizando la radicación de cuentas por pagar y demás actividades enmarcadas en el perfil Central de Cuentas del SIIF NACION, que se causen con ocasión a la implementación del proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE", vigencia 2026.*

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, la entidad dispone de recursos con cargo al presupuesto de inversión, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expide el técnico de presupuesto del área Financiera de la Corporación Nasa Kiwe.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80111701	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios profesionales como Contador Público, a través del aplicativo SIIF NACIÓN, apoyando el Proceso de Gestión Financiera realizando la radicación de cuentas y demás actividades enmarcadas en el perfil Central de Cuentas del SIIF NACION, relacionadas con la operación e implementación del proyecto "Implementación de Acciones de Intervención para la Cobertura de las Necesidades Básicas de la Población en los Municipios de la Jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe", para la vigencia 2026.

3. DEFINICION TECNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto, la Corporación Nasa Kiwe requiere contratar los servicios de un profesional con título de pregrado relacionado con los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Contaduría pública.

Experiencia laboral de veinticuatro (24) meses.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE- INFORMES
Apoyar actividades del SIIF Nación requeridos en el marco de ejecución del proyecto de inversión *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"*	Incorporación en el SIIF NACION cuentas por pagar por los conceptos de Servicios públicos, arrendamientos, nomina, seguridad social viáticos, contratos de prestación de servicios, obras (reservas) entre otros.
Manejo del perfil Entidad Central Cuentas del SIIF NACION requeridos para la operación del proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN*	Revisar que los soportes correspondan a los requerimientos establecidos para el correspondiente pago.

DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"	
Apoyar la organización de la documentación generada en el área financiera con ocasión a las actividades del proceso financiero generales, en el marco de la ejecución del proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"*	Archivo del proceso según las tablas de retención documental.
Apoyar la proyección de reportes para el cliente interno y/o externo que sean requeridos.	Diligenciamiento de formatos para las entidades que lo requieran en los plazos establecidos.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato: Prestación de Servicios.
4.2. Plazo: Desde la aprobación de la garantía hasta el 30 de noviembre de 2026.
4.3. Lugar de ejecución: Corporación Nasa Kiwe- Sede Popayán.
4.4. Forma de Pago: Un primer pago en el mes agosto por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.350.000)** previa presentación del informe de actividades, pago de seguridad social y recibido a satisfacción por parte del supervisor y tres (3) pagos mensuales iguales por valor **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.350.000),** en los meses de septiembre, octubre y noviembre, previa presentación del informe de actividades, pago de seguridad social y recibido a satisfacción por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
4.5. Supervisión: A cargo del Asesor Financiero o quien haga sus veces
4.6. Obligaciones del Contratista:
Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y los enunciados en el numeral 3 de los presentes estudios, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones especiales: 1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.

2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
4. Presentar con una periodicidad mensual informe de actividades al supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la CORPORACIÓN NASA KIWE para conocerla.
10. No ejercer actos que comprometen o afecten a la CORPORACIÓN NASA KIWE, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la CORPORACIÓN NASA KIWE en cumplimiento de su misión institucional.
11. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
12. El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante copia de la planilla PILA, debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación mediante comunicación.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CORPORACIÓN NASA KIWE a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia, así como con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
15. Poner a disposición de la Corporación Nasa Kiwe su capacidad intelectual, conocimientos experiencia para lograr el cumplimiento del objeto contratado en la forma oportunidad pactada.
16. Tratar con respeto, imparcialidad rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado

17. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Articulo 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales,
18. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
19. Constituir las garantías respectivas a que haya lugar.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia, la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana especialmente la Ley 1474 de 2011:

A. No ofrecer ni dádivas sobornos ninguna otra forma de halago dádiva ningún funcionario público en relación con su contrato.
B. No celebrar acuerdos realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia la circular que maneja la entidad para el reconocimiento de honorarios a los profesionales, razón por la cual se estima un presupuesto oficial de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.400.000).**

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Tabla de Honorarios de la entidad para el año 2026, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

Formación académica	Experiencia
Profesional en Contaduría Pública	24 meses de experiencia laboral

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales

y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

7. GARANTÍA ÚNICA:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	**10%**	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	**10%**	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

JHON JAIRO MUÑOZ RODRIGUEZ
ASESOR ÁREA FINANCIERA

Proyecto: Jhon Jairo Muñoz Rodríguez – Asesor Financiero.
Revisó: Gabriel Pillimue – Asesor Jurídico